



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

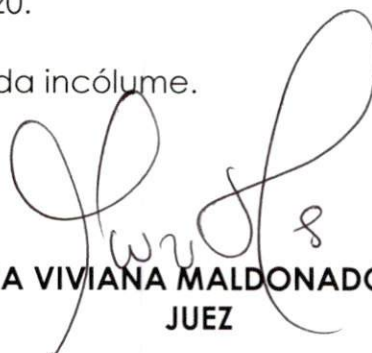
**PROCESO No. 110014003066-2020-01068-00
DECLARATIVO ESPECIAL
SERVIDUMBRE**

Bogotá, D.C., **15 DIC 2021**

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que en el numeral 1 del auto 2 de septiembre del 2021, se anotó que se autoriza el ingreso al predio para la ejecución de la obra y en general el goce de la servidumbre mientras perdure la emergencia sanitaria, por tanto, en concordancia con el artículo 286 del C. G. del P. el despacho corrige el numeral en cita en cuanto se **autoriza la ejecución de la obras** que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y Decreto Legislativo 798 del 4 de Junio del 2020.

En lo demás el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

16 DIC 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 137 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr